

IR
25

Informe de Resultados Ejercicio Fiscal 2024

Auditorías

Entidades Estatales
Tomo I. Poderes
Dependencias del Poder Ejecutivo

Volumen 2.4 Secretaría de Educación,
Ciencia, Tecnología e Innovación
Auditoría de Desempeño
AD -137



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

**OSFEM**
Órgano Superior de Fiscalización
del Estado de México
PODER LEGISLATIVO
Cuentas Claras, Mejores Gobiernos



www.osfem.gob.mx

Informe de Resultados del Ejercicio Fiscal 2024

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros No. 106,
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado
de México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirllo, seleccione la escala
personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la
opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el
medio ambiente.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, correspondiente a los tomos de auditorías, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que los importes y los porcentajes están expresados con redondeo, aquellos que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 se pueden ver reflejados en el Informe como 0.0 y 0.0 por ciento, respectivamente.
- El significado de los términos, siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de importes de miles de pesos a pesos:

| Miles de pesos | | Pesos | |
|-----------------------------|-------------|------------------|------------------------|
| Un mil pesos | 1.0 | 1,000.00 | Mil pesos |
| Diez miles de pesos | 10.0 | 10,000.00 | Diez mil pesos |
| Cien miles de pesos | 100.0 | 100,000.00 | Cien mil pesos |
| Mil miles de pesos | 1,000.0 | 1,000,000.00 | Un millón de pesos |
| Diez mil miles de pesos | 10,000.0 | 10,000,000.00 | Diez millones de pesos |
| Cien mil miles de pesos | 100,000.0 | 100,000,000.00 | Cien millones de pesos |
| Un millón de miles de pesos | 1,000,000.0 | 1,000,000,000.00 | Mil millones de pesos |



**Informe de
Resultados**
Ejercicio Fiscal 2024

Auditoría de Desempeño

Secretaría de Educación, Ciencia,
Tecnología e Innovación

AD -137





Auditoría de Desempeño

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (AD-137)

Criterios de selección de los temas auditados

Con motivo de la fiscalización superior instruida por medio del Acuerdo 4/2025 por el que se emite el Programa Anual de Auditorías 2025 para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2024 (PAA 2025), publicado el 20 de febrero de 2025, los temas de la auditoría número AD-137, fueron seleccionados según lo establecido en el Capítulo 3 ¿Cómo seleccionar los temas de una auditoría de desempeño?, del Manual de Implementación de las ISSAI, para la Auditoría de Desempeño, Versión 1, julio de 2021 (páginas 66-80), y lo referido en la Norma No. 300 de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (numerales 35 y 36, páginas 181-182). Los criterios utilizados fueron:

Materialidad

Interés

Oportunidad

Relevancia

Auditabilidad

Objetivo

Fiscalizar el desempeño de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en la ejecución del programa presupuestario "Modernización de la educación", en específico los Programas "Beca para el Bienestar por la Permanencia Académica" y "Becas de Profesionalización por el Bienestar", para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Alcance

Verificación de la "Eficacia en el diseño de los programas", de la "Eficacia en el diseño de mecanismos de enrolamiento para ingresar a los programas", de la "Eficacia en la integración del padrón de personas beneficiarias de los programas", de la "Eficacia en la cobertura de atención en la población objetivo de los programas" y de la "Eficacia en la información reportada sobre las obligaciones de transparencia de los programas".



Resultados de la auditoría

En términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, entregados los resultados preliminares; analizadas y revisadas las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los citados resultados, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó los resultados finales, los cuales fueron notificados a la Entidad Fiscalizada durante la reunión de resultados finales y se describen a continuación:

Programa “Beca para el Bienestar por la Permanencia Académica”

Eficacia en el diseño del Programa “Beca para el Bienestar por la Permanencia Académica”

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa “Beca para el Bienestar por la Permanencia Académica” no fue diseñada conforme a los criterios establecidos en la Metodología del Marco Lógico; además, ninguno de los 5 indicadores reportados monitoreó específicamente la meta de actividad relativa a la entrega de apoyos del programa, ya que engloban cifras de todas las becas que otorga la Entidad Fiscalizada, por lo que no fue posible identificar las becas que fueron entregadas por parte del programa.

No diseñó un Diagnóstico de Conveniencia, Viabilidad y Eficiencia del Programa “Beca para el Bienestar por la Permanencia Académica” con la totalidad de los criterios establecidos en la normativa aplicable, que permitiera identificar el problema público que se busca atender y detallar sus características relevantes.

Eficacia en el diseño de mecanismos de enrolamiento para ingresar al Programa “Beca para el Bienestar por la Permanencia Académica”

No elaboró, publicó, ni difundió una convocatoria para el programa que le permitiera informar y dar a conocer a la ciudadanía las bases para participar en la obtención de las becas que otorga este programa, además no dio a conocer a su población objetivo los lugares y ubicaciones en los que se realizó la recepción de solicitudes para poder acceder al programa.

Eficacia en la integración del padrón de personas beneficiarias del Programa “Beca para el Bienestar por la Permanencia Académica”

No integró ni concentró un único Padrón de Personas Beneficiarias para el Programa “Beca para el Bienestar por la Permanencia Académica”, ya que presentó 2 bases de datos, además se identificaron inconsistencias en 42 de 44 campos de la base de “Metadato CEAVERM” y en 5 de los 20 campos de la base “Metadato SECTI”; aunado a lo anterior, no acreditó que se actualizara el padrón para el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2024.



**Eficacia en la cobertura de atención en la población objetivo del Programa
"Beca para el Bienestar por la Permanencia Académica"**

Careció de una metodología para cuantificar la población universo, potencial y objetivo del programa, por lo tanto, no fue posible estimar el porcentaje de cobertura alcanzado, ni acreditar la existencia de una estrategia de atención dirigida a la población objetivo.

**Eficacia en la información reportada sobre las obligaciones de transparencia del Programa
"Beca para el Bienestar por la Permanencia Académica"**

No cumplió con las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, ya que no puso a disposición del público la información correspondiente a la ejecución y resultados del programa.



Programa "Becas de Profesionalización por el Bienestar"

Eficacia en el diseño del Programa "Becas de Profesionalización por el Bienestar"

No contó con una Matriz de Indicadores para Resultados del Programa "Becas de Profesionalización por el Bienestar" que le permitiera dar seguimiento y monitoreo al cumplimiento del objetivo del programa; además, ninguno de los 5 indicadores reportados monitoreó específicamente la meta de actividad relativa a la entrega de apoyos del programa, ya que engloban cifras de todas las becas que otorga la Entidad Fiscalizada, por lo que no fue posible identificar las becas que fueron entregadas por parte del programa.

No diseñó un Diagnóstico de Conveniencia, Viabilidad y Eficiencia del Programa "Becas de Profesionalización por el Bienestar" con la totalidad de los criterios establecidos en la normativa aplicable, que permitiera identificar el problema público que se busca atender y detallar sus características relevantes.

Eficacia en el diseño de mecanismos de enrolamiento para ingresar al Programa "Becas de Profesionalización por el Bienestar"

Las Reglas de Operación, la convocatoria del programa y el registro de las personas interesadas en el programa inició en la misma fecha, pese a que el artículo 31 de los Lineamientos Generales del Comité de Selección y Asignación de Becas refiere que la publicación de la convocatoria se hará durante un tiempo razonable antes del período de captación de solicitudes, aunado a ello, la convocatoria del programa no incluyó información relativa a la cobertura del programa.

Eficacia en la integración del padrón de personas beneficiarias del Programa "Becas de Profesionalización por el Bienestar"

No integró el Padrón de Personas Beneficiarias del Programa "Becas de Profesionalización por el Bienestar" conforme a lo establecido en la normativa aplicable, ya que se identificaron inconsistencias en 15 de los 40 campos presentados, además no acreditó la actualización para el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2024.



**Eficacia en la cobertura de atención en la población objetivo del Programa
"Becas de Profesionalización por el Bienestar"**

Careció de una metodología para cuantificar la población potencial y objetivo del programa, por lo tanto, las cifras de cuantificación de estas poblaciones carecen de sustento metodológico, dicha condición no permitió determinar con certeza la cobertura de atención alcanzada respecto de la población atendida.

**Eficacia en la información reportada sobre las obligaciones de transparencia del Programa
"Becas de Profesionalización por el Bienestar"**

No cumplió con las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, ya que no puso a disposición del público la información correspondiente a la ejecución y resultados del programa.



Resumen

De la ejecución de la auditoría de desempeño a la Entidad Fiscalizada, se determinaron:



Comportamiento de la Entidad Fiscalizada respecto a las observaciones realizadas

El Titular de la Entidad Fiscalizada recibió los resultados preliminares con el oficio número OSFEM/AEDL/735/2025, emitido por la Auditoría Especial de Desempeño y Legalidad; al respecto, por medio del similar 22800007S/0651/2025, la Entidad proporcionó documentación con las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados preliminares.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Toda la documentación e información proporcionada por los representantes de la Entidad Fiscalizada fue analizada y considerada en la emisión de los resultados finales y en la elaboración del informe de auditoría, la cual solventó parcialmente los resultados preliminares, quedando constancia íntegra de ello en el acta de reunión de resultados preliminares y en el acta de reunión de resultados finales.

Conclusión de la auditoría

Con base en los resultados finales obtenidos en la auditoría, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó que la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, en el Ejercicio Fiscal 2024, no cumplió con el objetivo y las metas del programa presupuestario "Modernización de la educación", en específico en los Programas "Beca para el Bienestar por la Permanencia Académica" y "Becas de Profesionalización por el Bienestar", conclusión obtenida a partir de la información entregada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

